



**ACUERDO DE JUNTA No. 002
Del 31 de Enero de 2024**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA ADICION DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA DE
LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y EL RECURSO PARA PAGO”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA, FOMVIVIENDA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996, Literal B del Artículo 9 y el Numeral 5 Del Artículo 22 Del Decreto 023 Del 20 de Febrero De 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado deben regirse por las normas establecidas en materia presupuestal que se encuentran compiladas en los Decretos 111 de 1996 y 115 de 1996.
2. Que el decreto 115 de 1996, capítulo IV, DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO, Artículo 24, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial mediante adiciones, traslados, reducciones que deben ser aprobados por el CONFIS.
3. Que el 22 de Diciembre de 2023 en Junta Directiva ordinaria N. 008, se presentó y aprobó el Acuerdo N. 006 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA “FOMVIVIENDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024”**, por encontrarlo ajustado a la realidad económica y Financiera de la Entidad y concordante con el Decreto 115 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado”, dedicadas a actividades no financieras.
4. Que mediante acta de COMFIS N.034 del 30 diciembre 2023 el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS aprobó el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión para la Vigencia 2024 de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, una vez adoptado por la Junta Directiva de la Entidad.
5. Que mediante Resolución N. 508 del 30 de diciembre de 2023 expedida por el Despacho del Alcalde, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión para la Vigencia 2024 de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia **“FOMVIVIENDA”**.
6. Que el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (Decreto 111 de 1996) expresa:

cu



**ACUERDO DE JUNTA No. 002
Del 31 de Enero de 2024**

ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72, Ley 179/94, artículo 38, Ley 225/95, artículo 8o.).

7. Que conforme al artículo anterior, la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia una vez realizado el cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2023, se constituyó las cuentas por pagar.
8. Que el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011 señala el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.
9. Que la Señora Leydi Juliana Giraldo Ospina identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.885.406 durante la vigencia de 2023 firmó contrato de prestación de servicios profesionales No. 029 de junio 25 de 2023 por plazo de ejecución de 6 meses y el día 15 de noviembre de 2023 se firma acta de suspensión del mismo quedando un saldo por ejecutar por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000)**.
10. Que de acuerdo al párrafo anterior se hace necesario adicionar las cuentas por pagar resultantes del cierre presupuestal por la suma de : **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000)**.



**ACUERDO DE JUNTA No. 002
Del 31 de Enero de 2024**

De acuerdo con las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" para la vigencia fiscal 2024 en la suma de: **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000).**

Conforme al siguiente detalle:

ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	PRESUPUESTO FINAL
INGRESOS	\$1.900.000
Disponibilidad Inicial	\$1.900.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la constitución de las Cuentas por Pagar Presupuestales de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA a 31 de Diciembre de 2023, para que sean adicionadas al presupuesto Gastos e Inversión de la vigencia 2024 por valor de: **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000).**

de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTAS POR PAGAR	\$1.900.000
Cuenta por pagar	\$1.900.000

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a las adiciones señaladas en los artículos anteriores, el presupuesto de ingresos gastos e inversiones para la vigencia 2024 quedará por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.750.135.196,00)**



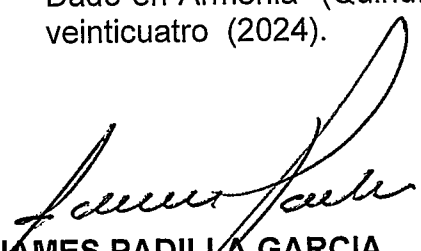
FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

ACUERDO DE JUNTA No. 002
Del 31 de Enero de 2024

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío) a los treinta y un (31) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).


JAMES PADILLA GARCIA
Presidente de Junta Directiva
Alcalde Municipio de Armenia


CLAUDIA LORENA SIERRA GOMEZ
Gerente General (E) FOMVIVIENDA
Secretario de Junta Directiva

Proyectó: Claudia Lorena Sierra Gómez. - Directora Administrativa y Financiera FOMVIVIENDA.
Revisó Aspectos Jurídicos: Rogelio Franco Ortiz. - Asesor Oficina Jurídica FOMVIVIENDA.
Reviso Aspectos Jurídicos: - V.B Despacho del Alcalde